



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00528120
EXP	00244895

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2019-MDT/ALC

El Tambo, 09 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 202-2019-MDT/GM de fecha 18 de noviembre de 2019 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 469-2019-MDT/GAJ de fecha 18 de octubre de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GSP de 15 de octubre de 2019 del Gerente de Servicios Públicos, respecto a APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO 2019-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con el numeral 6° del mismo artículo y cuerpo legal, establece que, "El alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos mediante Resolución de Alcaldía";

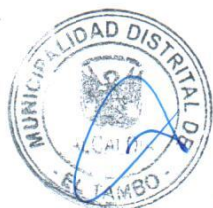
Que, el numeral 3.3 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del Artículo 82°





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el Artículo 9º, numeral 7), concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, el Artículo 8.2 de la Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatoria que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA);

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión a cargo de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental;



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GSP de 15 de octubre de 2019 del Gerente de Servicios Públicos, esta concluye que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), se enfoca principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo;



De igual forma, mediante Informe Legal N° 469-2019-MDT/GAJ de fecha 18 de octubre de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica, procedente la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2019-2022 y mediante Informe N° 202-2019-MDT/GM de fecha 18 de noviembre de 2019 del Gerente Municipal, este solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2019-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA 2019-2022, así como efectuar la evaluación ex post, antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del plan de trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!


ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE